

**FEDERACION ARGENTINA
DE BASQUETBOL ADAPTADO**

AÑO 2022





BASQUETBOL ADAPTADO REGLAMENTO DE LA LIGA NACIONAL

DENOMINACIÓN

Con la denominación de **LIGA NACIONAL DE BASQUETBOL ADAPTADO (LNBA)**, se disputará anualmente el Torneo Nacional de este deporte, en sus distintas divisiones que se regirá por las siguientes disposiciones.

AUTORIDADES

La FABA organizará los distintos torneos, resolviendo todas las cuestiones que se susciten aplicando el Reglamento de Penas vigente, a través del Honorable Tribunal de Disciplina.

El mismo estará integrado por:

- 3 Miembros de FABA y el responsable de los árbitros.
- Los representantes de FABA serán uno por cada categoría, y no participara de las decisiones el representante cuando se involucre a su categoría. Es decir que decidirán los dos representantes de las categorías restantes más el árbitro.
- Los 3 miembros de FABA serán nombrados por los clubes que obtuvieron el 1er lugar en su categoría el año anterior, en caso de no aceptar, será designado por el que sigue de la posición.

Las competencias se regirán por las Reglas Oficiales aprobadas por la IWBF.

Ante cualquier controversia reglamentaria, se aplicara el reglamento de la Confederación Argentina de Basquetbol.

La fecha de iniciación de los Campeonatos de las tres divisiones, serán comunicadas por FABA, oportunamente.

Todos los aranceles, tanto de árbitros, pases, multas etc.; se fijarán entre la Comisión Directiva de FABA y el Coordinador de Jueces.

PARTICIPANTES

En la LNBA podrán participar las distintas Entidades Nacionales afiliadas, y previamente clasificadas en cada división, que no registren deudas monetarias o documentales, además podrán participar clubes extranjeros invitados aprobados por FABA que abonaran el arancel del derecho de torneo.

LISTAS DE BUENA FE

Las instituciones que participan en la LNBA procederán a enviar su Lista de Buena Fe, hasta la fecha que se fije para tal fin, de no cumplir con la misma podrán ser sancionadas con 10 A. J (Arancel juez de 1ra.) o la **NO** participación de la institución en el torneo.

La Lista deberá ser confeccionada **exclusivamente en la planilla oficial** y enviada al mail de FABA por correo electrónico a fabafederacion@yahoo.com.ar,

En la Lista de Buena Fe deberán constar: Nombre de la Institución, división en la que competirá, apellido y nombre del jugador (como figura en su documento), DNI., fecha de nacimiento, nacionalidad, categoría, discapacidad y e-mail del jugador.

La lista de buena fe solo podrá contener a dos (2) jugadores extranjeros por institución. Se considerara extranjero, a aquel jugador que no tenga la nacionalidad argentina y no esté en condiciones de obtener el pasaporte argentino. La inscripción del jugador extranjero se debe abonar antes del comienzo de la competencia del club, juegue o no juegue durante todo el torneo. Solo podrá cambiarse un jugador extranjero por otro de la misma categoría, o menor en caso de que no haya figurado en ninguna planilla de juego, abonando el arancel correspondiente y deberá ser aceptado por la FABA.

Por excepción **NO** están incluidos en esta reglamentación aquellos jugadores extranjeros **SIN NACIONALIDAD**, que participaron de la liga 2016 en adelante, con radicación y DNI argentino, que figuraban en listas de buena fe presentadas en dicho año y solamente pueden actuar en la misma institución que lo inscribió de a ahí en adelante..

En caso de no figurar en lista de buena fe del club que lo inscribió en el 2016 al año siguiente, perderán este beneficio y serán considerados como extranjeros. **. Si no ha jugado en el 2017 y 2018, 2019, ha perdido el beneficio y pasa a jugar como extranjero a partir del 2022.**

El vencimiento de presentación de las Listas de Buena Fe será improrrogable y se entiende por tal la recepción efectiva de las mismas en el correo electrónico de la FABA, y **SOLO SE ACEPTARA EN EL FORMATO DE EXCEL ENVIADO.**

Los responsables de las instituciones participantes deberán enviar por correo electrónico todos los años un certificado de aptitud física (**QUE NO DEBE SER EL DE DISCAPACIDAD**) con fecha no anterior al mes de diciembre último), conjuntamente con una fotocopia de frente del documento nacional de identidad legal. En caso de faltar alguno de estos documentos, el jugador será inhabilitado para jugar hasta que regularice su situación. **La inclusión de un jugador inhabilitado en planilla de juego, significara una sanción de 10 A. J. (arancel de juez de 1ra.) al club infractor. Si el jugador inhabilitado participa del juego, significara la pérdida total de los puntos en disputa más el pago de los 20 A. J.**

Todo club, jugador o entrenador que participe en algún evento que no sea organizada por la FABA, debe comunicarlo a la Comisión Directiva, caso contrario le serán aplicadas las sanciones detalladas en el reglamento de penas de FABA.

Solo será válida la documentación recibida por correo electrónico.

Los juveniles, nuevos jugadores y las mujeres tienen franquicias que se detallan en el reglamento respectivo enviado a los clubes.

Cuando un equipo con mujeres enfrenta al seleccionado femenino, la prioridad de juego la tiene el club, y lo harán con la franquicia que corresponde a su condición de mujer. Al hacerlo en el seleccionado, lo harán con su puntaje sin franquicia en caso de tener clasificación internacional.

En ningún caso un equipo debe jugar más de dos (2) partidos en un mismo día, no más de cuatro (4) encuentros por fin de semana, (de sábado al domingo).

Para un mismo equipo se debe respetar como mínimo una distancia de 2 horas desde la finalización de un encuentro, al comienzo de otro, y siempre el club organizador debe jugar el primer y último juego con el equipo más cercano al lugar de realización del torneo, salvo acuerdo entre los participantes.

PASES

Los pases solo se recibirán escaneados por mail.

Los jugadores que fichan para un equipo pertenecerán a la Institución durante dos (2) temporadas, según el siguiente detalle:

Fichaje por lista de buena fe (jugadores novatos) o jugadores libres por más de dos (2) años, o jugadores libres por abandono del torneo de su anterior club. Todos abonarán el pase respectivo.

Fichaje por pase: A partir de la fecha de apertura del libro de pases y hasta la fecha de cierre. Todos los fichajes serán como mínimo por dos (2) años.

Todo club que mantenga deuda con la FABBA, no podrá realizar ningún trámite de transferencia, hasta que regularice su situación. Se recibirán los pases, pero estarán inhabilitados hasta solucionar su deuda, ni podrá participar de las competencias oficiales.

IMPORTANTE:

a) No se tramitará ningún pase que no esté firmado por el jugador o que no adjunte el respectivo arancel, de acuerdo a la categoría del jugador.

b) Si la transferencia presentada ya está firmada por el jugador y por la institución de origen, el pase se acepta automáticamente. En caso de faltar la aprobación del club de origen, La FABBA le dará traslado a dicha Institución, la cual tendrá siete (7) días corridos desde su recepción para aprobarla o rechazarla. En este último caso deberá acompañar la documentación aprobatoria de la deuda o falta en la hubiere incurrido el atleta en cuestión, si no fuera contestada luego de los siete días, se dará por aprobado. En cualquier caso, el pase será enviado al club de origen para ser avalado.

c) Los jugadores que pertenezcan a un club que haya abandonado el torneo, podrán pedir el pase a otro club, siempre y cuando el club de origen no este sancionado o ellos formen parte de la Comisión Directiva, o que por causa justificada el club de origen le niegue el pase. No contará para esta negativa el haber estado menos de dos años en la institución, debiendo abonar el pase que corresponda el nuevo club. Los jugadores tendrán 30 días corridos para fichar en el nuevo club, desde que la FABBA lo autorice.

d) Todo jugador podrá pedir la libertad de acción a su club, cumpliendo los requisitos generales de transferencias.

Se denominara **Jugador Mayor**, a aquél que haya nacido en el año 1999 o anterior.

Se denominara **Jugador Menor**, a aquél que haya nacido en el año 2000 o posterior.

Jugador extranjero es aquél que no esté habilitado de obtener el pasaporte argentino.

Aquel jugador Argentino o extranjero fichado en el país, pero que juegue en una liga extranjera y quiera participar en nuestra Liga Nacional, deberá ser legalmente habilitado por FABA con el pase oficial en hoja membretada del club o la federación del país en el cual jugo., y abonar el arancel correspondiente. Solo se admitirá un (1) pase por año calendario del mismo jugador.

No se permitirá la doble competencia simultánea, mientras se esté disputando nuestra Liga Nacional en sus tres categorías. Es decir que ningún jugador argentino o extranjero podrá participar simultáneamente de las competencias de dos o más países mientras este en disputa el Torneo nacional de su categoría. Solo podrá participar del seleccionado nacional, provincial, regional de su país, mientras este compitiendo en un club de nuestra Liga nacional.

Quedan exceptuados del arancel los jugadores de los equipos invitados de otro país que participen de nuestra liga nacional.

Las jugadoras incorporadas al torneo nacional, no abonaran pases ni clasificación y pueden participar por invitación en torneos extranjeros y volver a jugar en nuestra Liga.

DERECHO DE FORMACION PARA JUGADORES MENORES DE 23 AÑOS

El club de origen tiene derecho a exigirle al club receptor, el pago de DERECHO DE FORMACION, equivalente a 10AJ de juez de 1ra, o el arreglo que acuerden entre las partes.

Para ser considerado el derecho de formación, el club debe demostrar que el jugador estuvo anotado en las últimas tres listas de buena fe, aunque no haya jugado.

CLASIFICACION FUNCIONAL.

FABA designará un Clasificador Oficial que será responsable del cuerpo de clasificadores y estarán encargados de la evaluación y posterior clasificación de los jugadores, como así también, la confección de los carnets habilitantes de los mismos.

Este carnet será requerido por los árbitros antes de iniciar cada partido.

La FABA enviara antes de cada partido la planilla de clasificación, en la que constaran los datos de cada jugador, su clasificación y la franquicia. Este será el documento válido ante una diferencia con el carnet ya que será emitida y controlada por el clasificador a cargo.

En caso de tener distinta clasificación nacional a la internacional, será válida la internacional.

Los jugadores con mínima discapacidad, (4.5) solo podrán ser evaluados y habilitados por el clasificador internacional designado por la IWBF - IPC, haciéndose cargo el atleta de los gastos correspondientes. En caso de un jugador con mínima discapacidad, que haya sido rechazado por la clasificación IWBF-IPC, o no la haya efectuado, solo podrá jugar en nuestra liga si tiene certificado de discapacidad en vigencia y certificado médico de su lesión, con categoría 5.0

El responsable de clasificación, podrá enviar a los diferentes torneos o partidos a un clasificador para seguir evaluando a los jugadores. El costo de la presencia del mismo, será

cubierto por los clubes participantes del torneo, y deberán hacerse cargo del pasaje, alojamiento, comidas y del arancel por partido.

El club o el jugador pueden pedir, **solo por escrito**, la re-clasificación del mismo y no se devuelve el arancel en caso de cambio de categoría.

Los carnets de juego pertenecen al jugador y deben ser entregados ante cada transferencia. En caso de pérdida el mismo será pagado por el club de origen.

Todo jugador extranjero deberá tener el carnet de clasificación expedido por FABA.

Los jugadores que juegan en el exterior pueden pedir el carnet internacional que emite la IWBF, haciéndose responsables de entregarlos a la FABA, previo a cualquier competencia. En caso de extravío del mismo el jugador deberá hacerse cargo del costo de reposición.

SISTEMA DE COMPETENCIA

El sistema de juego será el que fuera enviado oportunamente y se jugaran los encuentros con 14.5 puntos en cancha, todas las categorías jugaran con balón n° 7.

En caso de abandono durante el torneo en 1ª y 2ª Divisiones, la Institución descenderá automáticamente a la División inmediata Inferior, y deberá abonar una multa de 20 A. J. (arancel de juez) de 1ra. División, dentro de los 60 días corridos, a partir de la notificación por parte de FABA. De no cumplir este requisito, la institución será suspendida por dos (2) años, inclusive los jugadores y dirigentes.

De tratarse de un club de la 3ª división, la sanción será equivalente a 30 A.J. (arancel de juez de 1º). De no cumplir este requisito, la institución será suspendida por dos (2) años, inclusive los jugadores y dirigentes. En todos los casos la Institución, perderá el derecho de organizar torneos por el término de un año.

Si una institución antes de comenzar el torneo decide bajar de categoría en 1ra. Y 2da división, deberá abonar 20 A.J (arancel de Juez), antes de comenzar a competir, caso contrario será suspendido y perderá todos los puntos que debía disputar mientras dure la suspensión.

Se entiende por abandonar el torneo, al hecho de no querer participar más de la competencia y ser comunicado a FABA por la institución.

La no presentación de un club a una competencia **implica** su descenso, salvo que sea por causa de fuerza mayor o por un imponderable o **situación particular** que será tratado por el comité de disciplina, y decidirá si corresponde o no una sanción;(no serán aceptados los certificados médicos como excusa de no participación).

Cuando un club falte a algún partido o torneo en forma injustificada, el valor para definir la multa será tomada por el equivalente a 1000 litros de nafta Premium YPF.

Todo club que en forma reiterada (3 ausencias en 5 años o 2 consecutivas), falte a los torneos organizados por FABA, será inhabilitado a participar al año siguiente, y será pasible a las multas que fije el reglamento, al valor del día en que sale la sanción, más el pago de los gastos de arbitraje y el pago de los gastos del club organizador, si correspondieren.

Si en este último caso fuese reemplazado por otro club, solo pagara los gastos de los traslados.

Los equipos extranjeros deben presentar su localía dentro del territorio nacional, salvo acuerdo con los clubes con los que deban competir

Toda protesta de un partido, debe ser acompañada con el pago de un arancel equivalente a 10 A J de 1ra., y el mismo debe ser depositado dentro de los 5 días de presentada la protesta. Para la conformación del Tribunal de Alzada, el club que lo solicite, deberá abonar el equivalente a 20 A. J. (arancel de juez de 1ra.) dentro de los 5 días de solicitado.

REGLAMENTO DE FILIALES

Ante la existencia de Clubes que poseen gran cantidad de jugadores de distintos niveles deportivos y al no poder incorporarlos al 1er. Equipo, se ven en la necesidad de darles un lugar para que desarrollen su competencia.

Por ello FABA ha decidido crear este reglamento de filiales incorporando las cláusulas ya existentes en los reglamentos generales de competencia.

Se entiende por Filiales a los equipos que dependen de un Club legalmente inscripto en los torneos de FABA, es decir que por sí mismas estas Filiales no pueden presentar la documentación necesaria para ser miembros plenos de la Federación.

Las Filiales tendrán voz pero no voto dentro de las reuniones de Clubes afiliados que convoque FABA. No así dentro de las Asambleas donde no tendrán voz ni voto.

Los clubes con filiales **no podrán tener la doble inscripción** de sus jugadores a partir del 2019, exceptuando de este impedimento a las jugadoras.

Las Filiales deberán cumplir con todas las obligaciones deportivas y administrativas que imponga FABA, lo que incluye el pago de arancel de participación en la Liga Nacional de Básquetbol. El club de origen será responsable de la actuación de su filial.

AVISOS DE PARTIDOS

El aviso de partido es el único documento legal que reconoce la Federación como compromiso de organización de un evento. **En todas las divisiones, el o los equipos organizadores deberán, en forma fehaciente, enviar a los equipos que disputaran dicho evento y a la FABA el formulario de aviso de partido con el fixture completo con un mínimo de 30 días de anticipación, caso contrario será multado con 5 (A.J.) de 1ra.**

En el caso de no poder enviar el aviso por no saber el o los oponentes, se deberá enviar el aviso a los posibles rivales. El aviso no puede ser modificado una vez enviado, y en caso de ser necesario algún cambio, deberá tener la aceptación de los demás participantes para ser válido, de no ser posible el acuerdo, la FABA decidirá sobre los cambios efectuados.

OBLIGACIONES DEL EQUIPO ORGANIZADOR Y/ U ORGANIZACIÓN CONJUNTA

Es obligación del equipo organizador y/u organización conjunta, presentar la conformación de la mesa de control completa, cancha titular y cancha sustituta, vestuarios adecuados.

El estadio en el que se disputará el partido deberá cumplir con el equipamiento técnico y edilicio requerido por el reglamento.

En la mesa de control, deberá estar todo el equipamiento técnico obligatorio a saber: Reloj de juego, reloj de 24/14, planillas de juego, tablillas de faltas, banderillas de 5 faltas, flecha de posesión de pelota, lapiceras de colores, etc. La planilla y el reloj de juego deben estar a cargo por personas idóneas, siendo el referee, el encargado de retirar a una persona de la mesa por falta de idoneidad.

En las 3 divisiones los equipos se harán cargo del gasto que demande su participación en el torneo, (traslado, alojamiento, comidas y traslado interno)

El pago de los jueces y los clasificadores, **será** prorrateado entre los clubes participantes. En caso de faltar alguno club, la parte proporcional a su pago, será asumido por la FABA, quien solicitara su reintegro al club ausente. Es responsable de la planilla original de juego, y debe hacerla llegar a la FABA dentro de las 48 horas posteriores al evento. También debe adelantarla, enviándola escaneada por correo electrónico, caso contrario será sancionada por el tribunal de disciplina con 10 A J. de 1ra.

La sede de los torneos será adjudicada al club organizador por mérito deportivo primero **acorde con los lineamientos establecidos por FABA**, o por licitación en segunda instancia y por sorteo en tercera instancia.

Es decir que un club puede ser sede de un evento si ofrece mayores beneficios a los restantes participantes. El club que desee ser sede, pero no le corresponda el mérito deportivo, debe hacer llegar su oferta de licitar la organización, con no menos de 45 días de anticipación y será evaluada e informada por la FABA a los restantes participantes.

En caso de organización conjunta (uno o más equipos) se debe dejar constancia escrita por anticipado que partido es responsabilidad de cada institución.

De no cumplir el club organizador con estas disposiciones, podría ser sancionado por el comité de disciplina de FABA.

En caso de jugarse partidos con revanchas, será local el equipo con mejor ubicación en la tabla y la revancha se jugara en la misma ciudad, si entre ambos equipos hay más de 500 km o por acuerdo mutuo. Todo club que organice un torneo fuera de la localidad donde tiene su sede, debe ser anunciado en el aviso de partido, y no podrá ser cambiada la misma sin el acuerdo entre los participantes.

ARBITROS

La organización del arbitraje será dirigida por el Instructor y supervisor de árbitros Internacional Jorge Bestilleiro,

Encargado de designar a los jueces que arbitrarán los partidos de la Liga Nacional., y será el presidente del H.T.D., además será el responsable de las clínicas que se dicten al respecto.

ARANCELES:

1ra división	\$ 3.100.-	más 50% árbitro fuera localidad	1.550.-
2da división	\$ 2.600.-	“	1300.-

3era división \$ 2400.- “ 1200.-
Dieta \$ 2.250.- por día

Cuando el árbitro no sea del lugar donde se desarrolla el partido es un 50 % más el arancel., un árbitro solo en tercera, 50% más el arancel.

Un árbitro solo en primera, 100% más y los costos de traslado, alojamiento, y dieta del árbitro de existir.

PASES Y FICHAJES

Fichaje de Jugador novato	\$	2.000
Pase Jugadores ya clasificados o libres	\$	2.500.-
Jugadoras no abonar pases ni fichaje		
Pase Extranjero (*)	USD	100.-

(*) El arancel de pase de un club extranjero a otro argentino deberá abonarse cada vez que el jugador argentino o extranjero, presenta el mismo ante FABA, Y puede abonarse en USD o su equivalente en pesos de acuerdo al último cierre de cotización del día anterior al de pago de acuerdo a la cotización de cierre del Banco Nación Argentina.

También corresponde el pago del jugador extranjero que figure en lista de buena fe de un club de la liga nacional.

CLASIFICACION FUNCIONAL

El clasificador Internacional ROBERTO SANCHEZ, sera el responsable de todo lo relacionado con las clasificaciones, y el podra ser consultado al mail: robertosanchez46@hotmail.com

LAS MUJERES NO ABONAN LA CLASIFICACION

CLASIFICACION Y CARNET	\$	2.000.-
RECLASIFICACION (*)	\$	4.000.- (pedida por club o jugador)
CARNET SOLO	\$	1500.- (por extravio)
ARANCEL POR PARTIDO (clasificadores)	\$	2000.-
ARANCEL POR DIA (SIN JUEGO)	\$	4000.-

(*) En ningún caso se devuelve el dinero

CUOTA DE AFILIACION ANUAL:

INSCRIPCION \$8.000.-

POR EXCEPCION ESTE AÑO NO SE COBRARA LA CUOTA DE DERECHO DE TORNEO

INSTITUCIONES EXTRANJERAS:

DERECHOS DE TORNEO	USD	200,-
DEPOSITO DE GARANTIA (*)	USD	1000.-

El depósito de garantía es para las instituciones que se anoten a partir del 2016, y dicho depósito será devuelto al finalizar el año de competencia, siempre y cuando no hubiera deuda hacia otra institución.

Todas las deudas que algún club mantenga con la FABA, será actualizada al valor del día de pago de la misma.

CONTACTO FABA

fabafederacion@yahoo.com.ar

DIRECTOR DE COMPETENCIA
SR. VICTOR BAVA

victorbava@hotmail.com

